



## **Procedimiento de actuación conjunta entre Policía Municipal de Madrid, Samur Social y SAMUR-Protección Civil, para la asistencia, durante el estado de alarma por el coronavirus (COVID-19), a las personas «sin hogar» que se encuentren en la vía pública.**

Tras la situación de Alarma decretada por el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por la se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, y ante la necesidad de evitar la presencia en los espacios públicos de ciudadanos que no estén contempladas, en base a su actividad, como excepción en dicho Real Decreto.

Es por ello, que los ciudadanos que pertenecen al colectivo de los denominados «sin hogar», plantean una circunstancia que es preciso abordar por parte de la Administración Municipal.

Con la finalidad de ofrecer una respuesta integral, en el que intervienen Policía Municipal, Samur Social y SAMUR-Protección Civil, se establece este Procedimiento de actuación para asistir a aquellas personas «sin hogar», que se encuentren en la vía pública, y que puedan ser contagiadas o padecer y transmitir un contagio por el coronavirus COVID-19.

En cuanto a la operativa a llevar a cabo, se van a tener en cuenta los siguientes supuestos:

### **1. Ciudadano «sin domicilio conocido» que se encuentra en la vía pública, sin necesidad de atención sanitaria, y que no plantea ninguna dificultad para ser trasladado a un centro gestionado por Samur Social.**

Detectado este supuesto por cualquiera de los servicios municipales que han de intervenir, el ciudadano será trasladado por Samur Social a uno de los centros que esta institución gestiona.

### **2. Ciudadano «sin domicilio conocido» con posibilidad de padecer un proceso infeccioso.**

En este caso, bien sea detectado por los servicios municipales o por cualquier otro ciudadano o institución, generará la activación de un recurso sanitario de SAMUR-Protección Civil.

En este caso, se puede generar uno de los siguientes supuestos:

A.- Paciente que sin presentar objeción a ser trasladado del lugar, presenta signos y síntomas susceptibles de infección asimilables al coronavirus COVID-19.

- Si la situación clínica del paciente se considera estable, según las recomendaciones de Salud Pública, el paciente, con los preceptivos consejos y el informe asistencial de la dotación sanitaria de SAMUR-Protección Civil, será trasladado a una de las zonas de aislamiento



generadas por Samur Social en sus centros, de cara a cumplimentar el preceptivo periodo definido por las autoridades de Salud Pública.

- Si la situación clínica del paciente fuera inestable, ya sea desde el punto de vista respiratorio o hemodinámico, el paciente será trasladado por una Unidad de SAMUR-Protección Civil a uno de los hospitales de la red sanitaria de la Comunidad de Madrid.

B.- Paciente que presenta objeción a dejar la vía pública y presenta signos y síntomas susceptibles de infección asimilables al coronavirus COVID-19.

Esta circunstancia, generará la activación de efectivos de SAMUR Protección Civil y Policía Municipal.

- Si la situación clínica del paciente se considera estable, según las recomendaciones de Salud Pública, el paciente, será trasladado bajo una orden médica de traslado forzoso en virtud de «razones de Salud Pública» a una de las zonas de aislamiento generadas por Samur Social en sus centros, de cara a cumplimentar el preceptivo periodo definido por las autoridades de Salud Pública.

Una copia de esa orden de traslado forzoso será entregada a los efectivos de la Policía Municipal en el lugar, quienes emitirán un informe en el que conste las identificaciones y la descripción pormenorizada del hecho, presentándolo en la Unidad de Investigación y Coordinación Judicial para su tratamiento y remisión al órgano judicial correspondiente.

- Si la situación clínica del paciente fuera inestable ya sea desde el punto de vista respiratorio o hemodinámico, el paciente será trasladado por una unidad de SAMUR-Protección Civil a uno de los hospitales de la red sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Este traslado se realizará junto a efectivos de Policía Municipal, y al igual que el anterior, generará una orden de traslado forzoso a un hospital por razones de Salud Pública. De lo anterior, se dará una copia a Samur Social y otra a policía Municipal procediendo esta conforme a lo establecido en el apartado anterior.

### **3. Ciudadano «sin domicilio conocido» que se encuentra en vía pública, sin necesidad de atención sanitaria y que no quiere abandonar la vía pública.**

Una vez detectada por los servicios municipales o por cualquier otro ciudadano o institución esta circunstancia, se activará un recurso de Samur Social, el cual establecerá el centro al que deberá trasladarse dicha persona.

Ante la negativa de trasladarse de forma voluntaria, se realizará de manera forzosa por Samur Social con el acompañamiento de una patrulla de Policía Municipal.

La patrulla interviniente elaborará un informe describiendo los hechos, al que adjuntará el informe de Samur Social con la negativa a trasladarse, presentándolo



en la Unidad de Investigación y Coordinación Judicial para su tratamiento y remisión al órgano judicial correspondiente.

## 2. ANEXOS

No aplica.

## 3. VIGENCIA

El presente procedimiento será de aplicación desde la fecha de su firma, teniendo plena validez hasta la finalización del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declarada por el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*.